INVITACIÓN A COTIZAR

El contenido de esta invitación a cotizar corresponde a información de referencia, sin que sobre ella o su veracidad exista garantía o declaración alguna. Por lo tanto, esta invitación a cotizar no puede entenderse en ninguna circunstancia como una invitación o convocatoria de ningún tipo, ni obliga al inicio de ningún proceso formal de selección. Así mismo, esta invitación a cotizar no compromete ni implica responsabilidad alguna, en ningún evento y en ninguna circunstancia, de la Terminal de Transporte S.A., el Distrito de Bogotá, sus empleados, consultores o asesores.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto del proyecto: Suministro e instalación de materas en concreto, incluyendo sustrato abonado y material vegetal, destinadas al cerramiento natural y paisajístico de parqueaderos fuera de vía, administrados por la Terminal de Transporte S.A.

Plazo: El plazo de ejecución de la presente necesidad será de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución: Bogotá D.C.,

1) Parqueadero Santa Beatriz 1 - Calle 122 No. 15-01 - Usaquén.
2) Parqueadero Santa Beatriz 2 - Calle 119 Bis No. 15-04 - Usaquén.
3) Parqueadero Calle 100-1 - Calle 100 #16-75 - Chapinero.
4) Parqueadero Santa Bárbara - Calle 125 No. 21a – 30 – Usaquén.
5) Parqueadero Alhambra 1 - Calle 114A No. 45 – 98 – Suba.
6) Parqueadero Alhambra 2 - Calle 114A No. 45 – 18 – Suba.
7) Parqueadero San Andresito 3 - Calle 9 No. 38 – 00 – Puente Aranda.
8) Parqueadero Modelia 1 - Carrera 75 No. 23f-00 – Fontibón.
9) Parqueadero Modelia 2 - Carrera 75 No. 24c-19 – Fontibón.

Valor: El valor cotizado deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar.
El valor estimado para el correcto desarrollo del objeto será el resultante del sondeo de mercado del que hace parte la presente invitación a cotizar. El valor cotizado deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás tributos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los precios unitarios y demás valores consignados en la cotización deberán contemplar la totalidad de los costos directos necesarios para la adecuada ejecución y el cumplimiento integral del objeto, incluyendo, entre otros, materas, sustrato, material vegetal, herramientas, mano de obra, personal requerido, transporte, cargue, descargue, instalación, siembra, elementos de protección personal, señalización, manejo y disposición de residuos y demás actividades necesarias para la correcta ejecución.

Forma de Pago: La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato en UN (1) ÚNICO PAGO, previa entrega, instalación y siembra de la totalidad de las materas y del material vegetal requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas, previa verificación por parte

del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., quien suscribirá la respectiva acta de recibo a satisfacción final.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica: Expedida de acuerdo con la normatividad vigente, que incluya los servicios efectivamente prestados. La facturación se realizará con base en los ítems y precios presentados en la oferta económica.
b. Parafiscales y Seguridad Social: Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados, y anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique dichos pagos del correspondiente mes.
c. Certificado de Cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado, que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 1. La factura electrónica se radicará en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

NOTA 2. Para la cancelación del valor correspondiente al único pago el futuro contratista deberá presentar acta de recibo a satisfacción final debidamente suscrita por la supervisión del contrato, y el futuro contratista.

NOTA 3. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario, deberá expedirse en el mes siguiente.

NOTA 4. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

NOTA 5. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al futuro CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o en la oferta presentada.

NOTA 6. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 7. La cancelación del valor del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A. al futuro contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato.

NOTA 8. Para efectos del pago al futuro contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el mismo.

NOTA 9: El futuro contratista deberá facturar de acuerdo con el listado de centros de costo proporcionado por la Terminal de Transporte S.A.

NOTA 10: El pago único no exime al futuro contratista del cumplimiento de las obligaciones de garantía sobre las materas y el material vegetal suministrados e instalados, durante el término establecido contractualmente. Las reposiciones o reemplazos a que haya lugar, cuando sean atribuibles al futuro contratista, deberán

efectuarse sin costo adicional para la Terminal de Transporte S.A.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas: Persona natural, jurídica o a través de Consorcios o Uniones Temporales legalmente establecidos, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social y actividad comercial se encuentre relacionado con el objeto a contratar. Que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley y su vigencia sea mínimo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Garantías: El futuro contratista deberá constituir una póliza de garantía que ampare:

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar

Descripción del proyecto

El proyecto tiene como propósito mejorar la imagen, organización y calidad paisajística de los estacionamientos fuera de vía administrados por la Terminal de Transporte S.A. la ciudad de Bogotá D.C., mediante la instalación de elementos de cerramiento natural que permitan delimitar y ordenar determinados espacios, mejorar su integración con el entorno y generar condiciones visuales más agradables.
Para tal efecto, se contempla el suministro e instalación de materas en concreto y la siembra de arbustos de la especie Eugenia myrtifolia, conformando barreras vivas en los sectores definidos por el supervisor del contrato.
La intervención busca contribuir a los siguientes objetivos:

- **Espacios más seguros y ordenados**: Delimitar y organizar áreas específicas de los parqueaderos accesos y zonas de circulación mediante elementos vegetales y físicos, contribuyendo al control de los espacios y a la prevención del paso de peatones o vehículos por áreas no autorizadas, por tanto, mitigar el riesgo de accidentes.
- **Mejora del entorno urbano y paisajístico:** Incorporar elementos de vegetación que contribuyan al mejoramiento de la percepción visual y paisajística de los espacios públicos y privados, favoreciendo su integración con el entorno urbano, la generación de espacios más agradables. Asimismo, la vegetación contribuye al mejoramiento de la calidad del aire, a mitigar el ruido ambiental y a reducir la acumulación de calor en superficies como el pavimento.

Características y condiciones técnicas
El futuro contratista deberá garantizar que las materas, el material vegetal, el sustrato y los demás elementos suministrados cumplan con las características de calidad, dimensiones, cantidades y condiciones técnicas establecidas por la Terminal de Transporte S.A.
El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan a cabalidad con las siguientes características técnicas:

- Materas: Deberán ser elaboradas en concreto, presentar condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad y acabado, y encontrarse libres de fisuras, fracturas, deformaciones o defectos que comprometan su funcionalidad o apariencia.
- Material vegetal: Los individuos de *Eugenia myrtifolia* deberán encontrarse en buen estado fitosanitario, con adecuado vigor, desarrollo radicular y estructura, libres de plagas, enfermedades o daños que comprometan su establecimiento.
- Sustrato: Deberá ser de calidad adecuada para el establecimiento y desarrollo del material vegetal, con condiciones apropiadas de estructura, fertilidad, drenaje, aireación y retención de humedad. El futuro contratista deberá realizar su adecuada preparación, suministro y disposición dentro de las materas e incorporará un producto hidrorretenedor apto para uso en jardinería, antes de la siembra y conforme a las recomendaciones y dosificaciones requeridas para el material vegetal, con el fin de favorecer la conservación de la humedad disponible para las raíces, sin comprometer el drenaje, la aireación ni el desarrollo radicular del material vegetal.
- Drenaje: Las materas deberán contar con un sistema de drenaje que permita la evacuación adecuada del exceso de agua y evite encharcamientos que puedan afectar el desarrollo radicular del material vegetal.
- Preparación y siembra: El futuro contratista deberá realizar la preparación de las materas y del sustrato, incluyendo nivelación, fertilización inicial cuando corresponda y las actividades necesarias para la correcta siembra y establecimiento de los individuos.
- Distribución y distancias de siembra: La ubicación de las materas y la distribución de los individuos deberán ejecutarse de acuerdo con las cantidades, dimensiones, distancias y localizaciones definidas por el supervisor del contrato, evitando condiciones que generen compactación, competencia excesiva o limitaciones para el adecuado desarrollo radicular y vegetativo.
- Siembra y establecimiento del material vegetal: Ejecutar la siembra de los arbustos de *Eugenia myrtifolia* en las materas dispuestas para tal fin, garantizando su adecuada ubicación, profundidad de siembra, estabilidad, distribución y condiciones iniciales de arraigo, de manera que se favorezca el desarrollo radicular y vegetativo del material vegetal y su adecuada integración con el cerramiento paisajístico.
- Instalación: Las materas deberán quedar correctamente ubicadas, niveladas, estables y dispuestas en los sitios previamente definidos por el supervisor del contrato, sin afectar la circulación, los accesos, las instalaciones existentes ni la operación de los parqueaderos.
- Riego y poda: La Terminal de Transporte S.A. estará a cargo de las labores de riego, poda y cuidado ordinario del material vegetal con posterioridad a la entrega. El futuro contratista deberá entregar las especificaciones de cuidado de las plantas para la correcta ejecución del cuidado, manejo y conservación.
  Nota: La Terminal de Transporte S.A. no garantiza la disponibilidad de puntos de agua potable o acometidas gratuitas en las nueve (9) sedes. Por tanto, el futuro contratista deberá prever y contemplar en su propuesta los recursos y medios logísticos necesarios (tales como carrotanques, motobombas, mangueras u otros) para el suministro de agua requerido durante el primer riego y el periodo de mantenimiento previo al recibo a satisfacción.

- Seguimiento durante la garantía: Durante el periodo de garantía, la Terminal podrá realizar el seguimiento del estado de las materas durante doce (12) meses y del material vegetal durante tres (3) meses, contados a partir de su recibo a satisfacción, sin perjuicio de las garantías contractuales. Cuando se evidencien daños, deterioros o pérdida de individuos atribuibles al suministro, calidad, instalación o establecimiento del material a cargo del futuro contratista, este deberá efectuar las reposiciones o correcciones correspondientes, sin costo adicional para la Terminal, previa verificación y requerimiento de la supervisión.
  Nota: La obligación de reposición por garantía de tres (3) meses sobre el material vegetal no
  Será aplicable cuando los daños, deterioros o pérdidas sean originados por causas no imputables al futuro contratista posteriores al recibo a satisfacción, tales como déficit o falta de riego/cuidado ordinario a cargo de La Terminal, colisiones vehiculares de usuarios, actos de vandalismo o plagas sobrevenidas ajenas a la calidad del suministro inicial, previa verificación de la supervisión.

- Condiciones de entrega: Al momento del recibo, las materas y el material vegetal deberán encontrarse correctamente instalados, limpios, en condiciones adecuadas de presentación y funcionamiento, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
- Implementar un plan de mantenimiento inicial que contemple riego, reposición de individuos, control de plagas, podas de formación y monitoreo de supervivencia hasta el recibo a satisfacción final.
- El incumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas podrá dar lugar a la reposición de material vegetal, la corrección de las actividades ejecutadas y demás ajustes que determine el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Terminal de Transporte S.A.

Actividades y especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades, las cuales hacen parte integral del alcance del contrato y deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato:

1. Suministro e instalación de materas en concreto

   Suministro, transporte, ubicación e instalación de cien (100) materas en concreto para uso exterior, de alta resistencia a la intemperie, de dimensiones de 1,00 m de largo x 0,30 m de ancho x 0,50 m de alto, provistas con sistema de drenaje en la parte baja de la matera para evitar pudrimiento de la raíz. Las materas deberán presentar adecuada resistencia, estabilidad y condiciones de acabado, encontrarse libres de fisuras, fracturas, deformaciones o defectos que afecten su funcionalidad o presentación, y quedar correctamente ubicadas y niveladas en los sitios definidos por el supervisor del contrato.



Imagen de referencia

2. Suministro y disposición del sustrato

   Suministro, transporte, preparación y disposición de sustrato compuesto por tierra negra abonada y cascarilla de arroz, en la cantidad necesaria para el adecuado llenado de las materas y el desarrollo del material vegetal. El sustrato deberá presentar condiciones adecuadas de fertilidad, estructura, aireación, drenaje y retención de humedad. Asimismo, el futuro contratista deberá suministrar e incorporar un producto hidrorretenedor apto para uso en jardinería, conforme a las recomendaciones y dosificaciones requeridas para el material vegetal, de manera homogénea y antes de la siembra, con el fin de favorecer la conservación de la humedad disponible para las raíces, sin comprometer el drenaje ni la aireación del sustrato y su preparación deberá realizarse de manera que favorezca el desarrollo radicular de las especies a sembrar.

3. Suministro y siembra del material vegetal

   Suministro y siembra de arbustos de la especie Eugenia myrtifolia, con una densidad de siembra de tres (3) individuos por cada matera de 1,00 m de longitud, para un total exacto de trescientas (300) plantas a suministrar y sembrar, para la conformación del cerramiento paisajístico previsto, de acuerdo con las dimensiones de las materas. El material vegetal deberá ser apto para las condiciones climáticas y ambientales de Bogotá D.C., encontrarse en adecuado estado fitosanitario, presentar buen vigor y desarrollo, y estar libre de plagas, enfermedades o daños que puedan comprometer su adaptación y desarrollo. La altura del material vegetal deberá ser homogénea y estar en el rango de los cm de altura contados desde la base del tronco hasta la sección apical de la planta.

   La actividad de siembra comprende la preparación y acondicionamiento del sustrato, ubicación, siembra y nivelación del material vegetal en las materas, así como la compactación controlada y demás labores necesarias para su correcta instalación y adaptación. Asimismo, incluye primer riego, limpieza del área intervenida y recolección, retiro y adecuada disposición de los residuos sólidos y residuos vegetales generados durante la ejecución de las actividades.

El material vegetal deberá presentar características homogéneas de tamaño, desarrollo y calidad, de acuerdo con las condiciones definidas para el proyecto y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

4. Entrega y recomendaciones para el manejo del material vegetal

   El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las recomendaciones técnicas para el adecuado manejo y conservación del material vegetal, incluyendo las condiciones y frecuencias de riego, poda, fertilización y demás cuidados requeridos, teniendo en cuenta que las labores ordinarias de riego y poda estarán a cargo de la Terminal de Transporte S.A.

Las cantidades definitivas de sustrato y material vegetal deberán corresponder a las necesidades técnicas derivadas de las dimensiones de las materas y de la densidad de siembra requerida para la adecuada conformación del cerramiento paisajístico, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El futuro contratista deberá suministrar los materiales, insumos y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades previstas, así como desarrollar las demás actividades que resulten técnicamente necesarias para garantizar la adecuada ejecución y entrega del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas y productos esperados:

1. Suministrar e instalar las materas, el sustrato y el material vegetal, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Terminal de Transporte S.A.
2. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, traslado interno, ubicación, instalación y demás actividades logísticas necesarias para la entrega y correcta disposición de los bienes en los parqueaderos definidos por la Terminal de Transporte S.A. Se precisa que La Terminal de Transporte S.A. no garantiza la disponibilidad de celdas de parqueo aisladas libres de cobro ni espacios destinados para el acopio temporal de materiales de manera permanente. El futuro contratista deberá planificar, coordinar e integrar dentro de su propuesta económica la totalidad de las maniobras logísticas, acarreos internos y tiempos requeridos.
3. Preparar y suministrar el sustrato abonado, asegurando el volumen adecuado en cada matera, garantizando un correcto drenaje, retención de humedad, aireación y desarrollo radicular del material vegetal.
4. Garantizar la reposición, sin costo adicional para la Terminal de Transporte S.A., del material vegetal que, durante los tres meses (3) siguientes a la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, muera, se seque o presente deterioro irreversible, cuando se determine que dicha situación es atribuible a la calidad del material suministrado, su transporte, manipulación, siembra o instalación por parte del futuro contratista. La misma obligación aplicará respecto de las materas que, durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de recibo a satisfacción, presenten fisuras, fracturas o fallas estructurales atribuibles a defectos

de fabricación, calidad o suministro. En estos casos, el futuro contratista deberá reemplazarlas, sin costo adicional para la Terminal de Transporte S.A.

5. Suministrar y realizar la correcta siembra y disposición de la cobertura vegetal, garantizando que las especies se encuentren en óptimo estado fitosanitario, con adecuado vigor y desarrollo, y que su ubicación, profundidad y disposición sean técnicamente apropiadas para las condiciones de las materas y de los sitios de instalación, asimismo, que cumplan con las normas ambientales vigentes y las instrucciones dictadas por el supervisor del contrato.
6. Realizar la limpieza de las zonas intervenidas y retirar los residuos, sobrantes de sustrato, material vegetal, empaques, escombros y demás residuos generados como consecuencia de las actividades a su cargo, garantizando su manejo, recolección, transporte y disposición final conforme a la normatividad vigente.
7. Adoptar las medidas de señalización, delimitación y protección necesarias durante las actividades de transporte, cargue, descargue, traslado, instalación, siembra y mantenimiento inicial, con el fin de prevenir accidentes y evitar afectaciones a la operación, circulación vehicular y tránsito peatonal en las áreas de estacionamiento administradas por la Terminal de transporte S.A.
8. Atender de forma oportuna los requerimientos, observaciones y ajustes técnicos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su comunicación, salvo que por la naturaleza de la actividad se requiera un plazo diferente, previamente acordado con el supervisor del contrato.
9. Proteger las instalaciones, bienes, superficies, vehículos, equipos y demás elementos existentes en los sitios de intervención, y responder por los daños que sean imputables a sus actuaciones, omisiones o las de su personal durante la ejecución del contrato.
10. Garantizar que el personal encargado de las actividades cuente con la idoneidad y los elementos de protección personal requeridos, y adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato.
11. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las actividades, los sitios de intervención y las condiciones de acceso a los parqueaderos, de manera que las labores se desarrollen sin afectar innecesariamente la operación de estos.
12. Entregar el material vegetal y las materas en condiciones adecuadas de limpieza, presentación, instalación y funcionamiento, junto con los soportes o documentos técnicos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.
13. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual.

Condiciones ambientales:

1. El futuro contratista deberá realizar la recolección, clasificación, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos, empaques, sustratos sobrantes y restos de poda en sitios autorizados por la autoridad ambiental, garantizando que en ningún momento se dispongan en áreas comunes o en el espacio público.

2. El futuro contratista deberá implementar prácticas eficientes para el uso del agua durante las labores de riego, evitando el desperdicio, el lavado de sedimentos hacia las vías de parqueo y el vertimiento de tierra o lixiviados al sistema de alcantarillado.
3. El futuro contratista deberá utilizar prioritariamente fertilizantes y productos de control fitosanitario de origen orgánico o de bajo impacto ambiental, quedando estrictamente prohibido el uso de agroquímicos de alta toxicidad que puedan generar contaminación o riesgos a la salud de los usuarios.
4. El futuro contratista deberá proteger las áreas de asfalto y pavimento durante las actividades de descarga, mezcla y llenado de las materas, previniendo la contaminación del suelo por derrames de insumos o acumulación de material.
5. El futuro contratista deberá asegurar que la siembra, cumpla con los lineamientos técnicos de silvicultura urbana y las directrices fijadas por el Jardín Botánico de Bogotá (JBB).
6. El futuro contratista deberá garantizar que los vehículos o equipos empleados para el transporte de materiales cuenten con las condiciones mecánicas exigidas por la ley, minimizando la emisión de gases contaminantes, polvo y ruido dentro de las instalaciones.
7. El futuro contratista deberá entregar a la supervisión del contrato las certificaciones de disposición final de residuos, las fichas técnicas de los insumos aplicados y los soportes que acrediten el origen legal del material vegetal procedente de viveros registrados.

Condiciones de seguridad y salud en el trabajo:

El futuro Contratista se obliga con el Contratante a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema General de Riesgos Laborales —en especial el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el Manual de Contratistas y Proveedores de la Terminal de Transporte S.A. y demás normas que los modifiquen, complementen o deroguen—, debiendo atender de manera específica las siguientes obligaciones:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).

6. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
7. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
8. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

1. El futuro contratista debe reportar inmediatamente todo incidente, accidente o alerta de seguridad a la ARL y al área de SST de la Terminal, adelantando las investigaciones de ley y entregando los soportes mensuales de los planes de acción.
2. El futuro contratista revisara previamente con la Terminal el cumplimiento de los estándares de SST requeridos en cada punto de trabajo para autorizar el inicio de las actividades.
3. El futuro contratista asume ante la Terminal y las autoridades el cumplimiento exclusivo e integral de la norma de riesgos laborales vigente.